

Número	Nombre y apellidos
35	D. Rafael Gómez Pérez.
36	D. Juan González Carretero.
37	D. Juan González Durán.
38	D. Julio González García.
39	D. ^a María Josefa González de Sicilia.
40	D. Carmelo Guillén García.
41	D. Francisco González Silva.
42	D. ^a Josefa María Guillén Scapardini.
43	D. José Antonio Gutiérrez Agesta.
44	D. Francisco Javier Gutiérrez Cadiñanos.
45	D. ^a Angeles Guzman Fernández.
46	D. Patricio Jiménez Callejas.
47	D. Pedro de Lamo Castellanos.
48	D. Antonio Lara García.
49	D. Fernando Lecinena Lambea.
50	D. José María Lerín Echeverría.
51	D. Sixto León Sánchez.
52	D. Manuel López Cuines.
53	D. Francisco López Nieto.
54	D. Jerónimo Madrid Sánchez del Villar.
55	D. ^a Delfina Martí Codoñer.
56	D. José Martín Braojos.
57	D. Ambrosio Martín Escobar.
58	D. ^a Dolores Martínez Gómez.
59	D. Santiago Martínez Pérez.
60	D. Humberto Mazoy Rodríguez.
61	D. Juan Méndez Pedrero.
62	D. Manuel Méndez Vaquerizo.
63	D. Mariano Miguel Cortés.
64	D. Alberto Millán Alejandro.
65	D. ^a Carmen Monfort Nager.
66	D. Daniel Monleón Mayora.
67	D. José Moreno Antón.
68	D. Roberto Muñoz Chica.
69	D. Francisco Muñoz Sánchez.
70	D. Juan Muriel Bermejo.
71	D. Juan Navarro Sánchez.
72	D. Miguel Ángel Ortega Rosell.
73	D. José María Orrió Barbolla.
74	D. Luis Palacios Monje.
75	D. ^a María Josefa Palomo Pérez.
76	D. ^a María de los Angeles Pastor González.
77	D. Francisco Peña Ruiz.
78	D. Esteban Alberto Pérez de la Iglesia.
79	D. Joaquín Pérez Latorre.
80	D. Juan Pérez Redondo.
81	D. Miguel Pérez Redondo.
82	D. Juan José del Pino Baena.
83	D. José Antonio Placer Gómez.
84	D. Diego Puerta Merino.
85	D. Manuel Quintela Rapela.
86	D. Juan José Quirós Pérez.
87	D. ^a Pilar Rídruejo Gil.
88	D. ^a María del Pilar Rodríguez Larena.
89	D. Juan Ignacio Rodríguez Rivas.
90	D. ^a Concepción Ros Arroniz.
91	D. Ángel Ros Lorenzo.
92	D. Vicente Royo Sánchez.
93	D. José Rubio Nafria.
94	D. Juan Francisco Rueda Castillo.
95	D. Antonio Ruiz Aguilera.
96	D. Vicente Ruiz Tamarit.
97	D. Manuel de Saa Martín.
98	D. ^a María Santa María Mediano.
99	D. ^a Teresa Santa María Mediano.
100	D. José Santero Dueñas.
101	D. ^a Josefina Segarra Nebot.
102	D. ^a Angeles Serrano Ortiz.
103	D. ^a María Teresa Solo de Zaldívar Rosado.
104	D. Antonio Soriano Llamazares.
105	D. Francisco Val Gracia.
106	D. Fernando Valades Montero.
107	D. José Oscar Vicente Conde.
108	D. Rogelio Villaescusa Almendros.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1966.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se hace pública la relación de opositores admitidos a las oposiciones de Delineantes del Instituto Nacional de Colonización.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.º de la Resolución de esta Dirección General de 19 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), por la que se convocan

oposiciones para cubrir plazas de Delineantes en este Instituto, se hace pública la relación de opositores admitidos a las mismas, y que es la siguiente:

Número	Nombre y apellidos
1	Don Roberto Aguirre Rioseras.
2	Don Félix Alhambra Rodríguez.
3	Don José Luis Baz Izquierdo.
4	Don Juan Francisco Bejarano Calvo.
5	Don Carlos Bermúdez Martín.
6	Don Alberto Cavestany Vargas-Zúñiga
7	Don José Cobo de Guzmán Torres.
8	Don Manuel Contreras López.
9	Don Ildefonso Espinosa Domínguez.
10	Don Manuel Fernández Puga.
11	Don Luis Hernández Martínez
12	Don Jaime Jáuregui Urrutia.
13	Don Manuel Luque Ruiz.
14	Doña Emilia Martínez Gómez.
15	Don Alfonso Martínez Lorca.
16	Don Cristóbal Martínez Salvador.
17	Don José Antonio Miguel Lucas.
18	Don José Manuel Pérez Bustamante.
19	Don Pedro Porras Navarrete.
20	Don Andrés Ruiz Carrión.
21	Don Antonio Ruz Lozano.
22	Don Manuel Talavera Teixidó.
23	Don Félix Toledano Barbero.
24	Don José Uceda Chamorro.
25	Don Jesús Vindel Villellas.

Quedan excluidos de la anterior relación:

Don Fernando Ekokka Pipa Mesuka.—Por omisión en su instancia de la edad y datos exigidos en el segundo párrafo del apartado 3.º de dicha Resolución. Defecto que podrá subsanar en el plazo de quince días.

Don Francisco Luis Molinero Ayala.—Por haber presentado la instancia fuera de plazo.

Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1966.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se anuncia concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de La Roda.

Esta excelentísima Diputación ha acordado anunciar concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de La Roda. Esta zona se reserva a funcionarios provinciales, conforme al turno establecido.

Al concurso podrán acudir:

A) Los funcionarios provinciales que cuenten más de cuatro años de servicios a la Diputación.

B) Los funcionarios de Hacienda que sean o hubieren sido Recaudadores en propiedad; los que estén en posesión del certificado de aptitud para el cargo, y los que cuenten más de cuatro años de servicios.

C) Los españoles mayores de edad, con plenitud de derechos.

La Corporación podrá proveer la zona entre las personas comprendidas en el grupo B) sólo en el caso de que no existieran concursantes del grupo A), y entre los del grupo C) si no hubiese solicitantes de los dos grupos anteriores.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, de nueve y media a una y media de la mañana, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». No es preciso que los concursantes presenten con la instancia los documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, siendo bastante con que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de dichas condicio-